

Diario Oficial

de las Comunidades Europeas

ISSN 0257-7763

C 223

34º año

28 de agosto de 1991

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I Comunicaciones	
	Comisión	
91/C 223/01	ECU.....	1
91/C 223/02	Recapitulación de las convocatorias de concurso publicadas en el <i>Suplemento al Diario Oficial de las Comunidades Europeas</i> , financiadas por la Comunidad Económica Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) o del presupuesto comunitario (Semana del 20 al 24 de agosto de 1991)	2
91/C 223/03	Estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1990 y a 31 de diciembre de 1989.....	3
	Informe del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas sobre los estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1990	29
91/C 223/04	Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CEE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	30
91/C 223/05	Recomendación en virtud del apartado 1 y de la primera frase del apartado 3 del artículo 93 del Tratado	37
91/C 223/06	No oposición a una concentración notificada (Caso nº IV/M.116 — Kelt/American Express)	38
91/C 223/07	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº IV/M.134 — Mannesmann/Boge)	39

II Actos jurídicos preparatorios

.....

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
	III <i>Informaciones</i>	
	Comisión	
91/C 223/08	Rectificación al anuncio de licitación para la restitución a la exportación de trigo duro exportado desde Grecia a los países de las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII	40

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

27 de agosto de 1991

(91/C 223/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	42,2567	Escudo portugués	175,746
Marco alemán	2,05405	Dólar USA	1,17274
Florín holandés	2,31346	Franco suizo	1,78960
Libra esterlina	0,699016	Corona sueca	7,44572
Corona danesa	7,92244	Corona noruega	8,02318
Franco francés	6,97252	Dólar canadiense	1,33950
Lira italiana	1532,65	Chelín austriaco	14,4528
Libra irlandesa	0,768002	Marco finlandés	5,00291
Dracma griega	226,843	Yen japonés	160,900
Peseta española	127,934	Dólar australiano	1,49737
		Dólar neozelandés	2,04488

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).

Recapitulación de las convocatorias de concurso publicadas en el *Suplemento al Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, financiadas por la Comunidad Económica Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) o del presupuesto comunitario

(Semana del 20 al 24 de agosto de 1991)

(91/C 223/02)

Número de convocatoria de concurso	Número y fecha del Diario Oficial Suplemento «S»	País	Objeto	Fecha límite para el envío de la oferta
3477	S 156 de 20. 8. 1991	Lesotho	LS-Maseru: Equipo de laboratorio y diversos materiales	14. 10. 1991
3472	S 157 de 21. 8. 1991	Ghana	GH-Tema: Obras portuarias	14. 11. 1991
3411	S 157 de 21. 8. 1991	Turquía	TR-Ankara: Vehículos diversos	1. 10. 1991
3428	S 157 de 21. 8. 1991	Lesotho	LS-Maseru: Suministros diversos (indicaciones complementarias)	12. 8. 1991
3469	S 160 de 24. 8. 1991	Ghana	GH-Accra: Motocultivadoras y motocicletas	23. 10. 1991

**ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL
ACERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 1989**

(91/C 223/03)

De conformidad con los compromisos que la Comisión toma en nombre de la CECA en el ámbito de su actividad crediticia, se publican a continuación los siguientes estados financieros elaborados con arreglo al artículo 78 del Tratado constitutivo de la CECA:

- balances de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1990 y de 1989;
- cuentas de pérdidas y ganancias de los años 1990 y 1989;
- estados de distribución de resultados para los años 1990 y 1989.

A dichos estados financieros se adjunta el informe del Tribunal de Cuentas dispuesto en el apartado 5 del artículo 78 *séptimo* del Tratado CECA sobre las operaciones financieras de la CECA en 1990, exceptuadas las relativas a ingresos y gastos de carácter administrativo.

Balances a 31 de diciembre de 1990 y a 31 de diciembre de 1989

(Importes expresados en ecus)

— Antes de la distribución de resultados —

ACTIVO

	31 de diciembre de 1990	31 de diciembre de 1989
Depósitos en bancos centrales (nota 3)	2 455 381	85 900
Créditos sobre entidades de crédito (nota 4):	36 330 473	25 083 527
— a la vista		
— a plazo o con preaviso	968 451 679	880 755 585
— préstamos	2 694 352 165	2 353 347 922
Total	3 699 134 317	3 259 187 034
Créditos sobre clientela (nota 5):		
— préstamos	4 212 720 400	4 567 903 983
— exacción	1 818 180	5 630 108
— multas	1 702 087	18 745 917
Total	4 216 240 667	4 592 280 008
Obligaciones y otros títulos de renta fija (nota 6):		
— de emisión pública	1 007 034 384	796 981 581
— otras fuentes de emisión (obligaciones propias: 104 283 876 en 1990 y 97 100 176 en 1989)	237 273 716	302 137 505
Total	1 244 308 100	1 099 119 086
Activos materiales e inmateriales (nota 7)	5 991 681	6 452 622
Los demás activos (nota 8)	6 660 664	52 291 315
Cuentas de periodificación (nota 9)	294 513 076	270 025 870
TOTAL DEL ACTIVO	9 469 303 886	9 279 441 835

Compromisos no contabilizados en el balance (nota 24.1)

2 475 819 034

1 173 114 513

— Antes de la distribución de resultados —

		PASIVO	
	31 de diciembre de 1990	31 de diciembre de 1989	
COMPROMISOS CON TERCEROS			
Débitos a entidades de crédito (nota 10):			
— a la vista	1 946 183	0	
— a plazo o con preaviso	90 177 871	64 750 534	
— empréstitos	3 210 329 694	3 639 907 617	
Total	3 302 453 748	3 704 658 151	
Débitos representados por títulos (nota 11)	3 462 281 500	3 023 747 481	
Los demás pasivos (nota 12)	145 747 865	85 289 620	
Cuentas de periodificación (nota 13)	257 939 731	275 459 841	
Provisión para riesgos y cargas (nota 14)	5 437 682	4 741 757	
Compromisos para el presupuesto operativo CECA (nota 15)	1 176 182 496	1 120 320 224	
TOTAL DE COMPROMISOS CON TERCEROS	8 350 043 022	8 214 217 074	
SITUACIÓN NETA			
Provisiones para la financiación del presupuesto operativo CECA (nota 16)	383 939 347	325 187 850	
RESERVAS (nota 17)			
— Fondo de garantía	482 885 000	482 885 000	
— Reserva especial	188 980 000	188 980 000	
— Antiguo fondo de pensiones	54 887 556	53 698 379	
Total	726 752 556	725 563 379	
Reserva de revaloración	7 139 997	12 799 169	
Resultado de ejercicios anteriores	485 186	893 213	
Resultado del ejercicio	943 778	781 150	
TOTAL DE LA SITUACIÓN NETA	1 119 260 864	1 065 224 761	
TOTAL DEL PASIVO	9 469 303 886	9 279 441 835	

Compromisos no contabilizados en el
balance (nota 24.2)

4 773 918 416

3 291 770 209

Cuenta de pérdidas y ganancias de los años 1990 y 1989

(Importes expresados en ecus)

CARGAS

	31 de diciembre de 1990	31 de diciembre de 1989
Intereses y cargas asimiladas:		
— intereses	706 897 548	660 357 516
— gastos de emisión y primas de reembolso	14 853 731	12 194 039
Total	721 751 279	672 551 555
Comisiones pagadas	2 817 495	2 871 075
Pérdidas procedentes de operaciones financieras:		
— pérdidas de cambio	81 272	0
— minusvalías en títulos	4 236 067	0
— correcciones de valor en valores mobiliarios	0	21 657 319
Total	4 317 339	21 657 319
Gastos de administración (nota 19)	5 000 000	5 000 000
Correcciones de valor en activos materiales (nota 7)	9 007 495	345 996
Otras cargas de explotación (nota 20)	601 021	574 360
Correcciones de valor en créditos y provisiones para pasivos contingentes y para compromisos:		
— correcciones de valor en créditos	2 742 950	
— dotación de la provisión para riesgos y cargas	730 885	1 223 795
Total	18 082 351	7 144 151
TOTAL DE CARGAS OPERACIONALES	746 968 464	704 224 100
Cargas excepcionales	32 272	683 369
Diferencia de conversión	5 659 172	481 029
Compromisos jurídicos del ejercicio (nota 15)	445 277 280	407 310 119
Dotación de las previsiones para financiación del presupuesto operacional CECA	311 851 569	286 887 850
TOTAL DE CARGAS	1 509 788 757	1 399 586 467
Resultado del ejercicio	943 778	781 150
TOTAL	1 510 732 535	1 400 367 617

RENDIMIENTOS

	31 de diciembre de 1990	31 de diciembre de 1989
Intereses y rendimientos asimilados (nota 21):		
— intereses:	927 491 072	847 242 396
(intereses de títulos de renta fija: 106 346 129 en 1990 y 87 772 094 en 1989)		
— primas de pago y de reembolso	10 944 940	8 027 159
Total	938 436 012	855 269 555
Beneficios procedentes de operaciones financieras:		
— beneficios de cambio realizados	0	0
— plusvalías en títulos	0	927 327
— rectificación de correcciones de valor de valores mobiliarios	2 770 868	
Total	2 770 868	927 327
Rectificación de correcciones de valor en créditos y provisiones:		
— rectificación de correcciones de valor en créditos	10 772 378	96 664 866
— rectificación de la provisión para riesgos y cargas		
Total	10 772 378	96 664 866
Otros resultados de explotación (nota 22)	1 785 786	1 055 435
Beneficios extraordinarios (nota 7)	9 640 148	0
TOTAL DE RENDIMIENTOS OPERACIONALES	963 405 192	953 917 183
Diferencia de conversión	0	460 741
Rectificación de la reserva de revalorización	5 659 172	481 029
Rendimientos vinculados al presupuesto operacional (nota 23)	291 280 321	242 127 214
Rectificación de las previsiones para financiación del presupuesto operacional CECA	250 387 850	203 381 450
TOTAL DE RENDIMIENTOS	1 510 732 535	1 400 367 617

Estados de distribución de resultados de los años 1990 y 1989

(Importes expresados en ecus)

	1990	1989
Resultados de ejercicios anteriores no distribuidos a 1 de enero	485 186	893 213
Resultados de ejercicio pendientes de distribución	943 778	781 150
	1 428 964	1 674 363
Asignación al antiguo fondo de pensiones	1 262 879	1 189 177
Resultados no distribuidos a 31 de diciembre	166 085	485 186

**NOTAS CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y DE 1989**

(Importes expresados en ecus)

1. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- 1.1. En virtud del Tratado de 18 de abril de 1951 se creó la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA). El Tratado asigna a la CECA la misión de contribuir al desarrollo económico de los Estados miembros mediante la creación de un mercado común del carbón y del acero. La CECA obtiene sus principales recursos de los beneficios por exacción, el saldo neto de su actividad financiera, los empréstitos contratados en los mercados financieros y los créditos bancarios directos.
- 1.2. En los estados financieros a 31 de diciembre de 1990 se ha realizado un cambio de los métodos contables (véase la explicación en la nota 2).
- 1.3. Los estados financieros de la CECA para 1990 y las notas correspondientes se presentan con arreglo a lo dispuesto en las Directivas 78/660/CEE y 86/635/CEE del Consejo relativas a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de bancos y otras entidades financieras (DO nº L 222 de 14 de agosto de 1978 y DO nº L 372 de 31 de diciembre de 1986).
- 1.4. La CECA lleva los libros de contabilidad en las diferentes divisas que utiliza en su actividad financiera. Los estados financieros se expresan en ecus.

Al final del año se han utilizado los siguientes tipos de cambio para la conversión en ecus de las cuentas de balance en divisas:

	31 de diciembre	
	1990	1989
Franco belga y franco luxemburgués	42,1839	42,592
Marco alemán	2,04195	2,02412
Florín holandés	2,30384	2,28602
Libra esterlina	0,707840	0,742783
Corona danesa	7,88260	7,88161
Franco francés	6,95010	6,92042
Lira italiana	1 540,26	1 517,55
Libra irlandesa	0,767840	0,769128
Peseta española	130,604	131,059
Escudo portugués	182,818	179,03
Dracma griega	214,065	188,287
Dólar estadounidense	1,36330	1,19699
Franco suizo	1,741620	1,84277
Dólar canadiense	1,581430	1,38684
Yen japonés	184,932	171,888

- 1.5. A 31 de diciembre de 1990, el ecu y las divisas citadas en el punto 1.4, forman el balance de la CECA del modo siguiente:

(en miles de ecus)

Divisa	Activo	Pasivo
Franco belga	197 992	127 508
Franco luxemburgués	184 296	169 287
Marco alemán	3 858 692	3 642 249
Florín holandés	316 111	267 005
Libra esterlina	624 267	555 989
Corona danesa	2 306	—
Franco francés	899 997	768 043
Lira italiana	785 188	720 511
Libra irlandesa	1 342	—
Peseta española	186 418	152 312
Escudo portugués	29 195	27 661
Dracma griega	3 304	685
Dólar estadounidense	1 174 473	1 122 736
Franco suizo	314 738	303 763
Dólar canadiense	52 484	54 263
Yen japonés	274 641	272 993
Ecu	563 860	1 284 299
TOTAL	9 469 304	9 469 304

NB: En las cuentas de la CECA el ecu ocupa un lugar mucho más importante que el que indica el cuadro anterior. La aparente debilidad del peso del ecu se debe a ciertos ajustes contables y, principalmente, a la compensación de saldos acreedores y deudas de capital por intercambios de divisas (*currency swaps*).

La compensación entre estos elementos del activo y del pasivo tiene por objeto evitar que el balance se incremente artificialmente. El ajuste contable se efectúa en ecus y se eleva en 1990 a 1 946 000 000 ecus.

Por consiguiente, el peso real del ecu en las cuentas de la CECA se aprecia con mayor corrección si se añade a la divisa ecu esta suma tanto en el pasivo y en el activo, como en el total del balance.

2. PRINCIPIOS Y MÉTODOS CONTABLES APLICADOS

Los estados financieros se han elaborado conforme a los principios contables generalmente aceptados. Durante el ejercicio, la CECA modificó el método contable como se describe en el punto 2.2.

2.1. Métodos contables generales

2.1.1. Corrección de valor no específica en préstamos

Además de las correcciones de valor efectuadas para tener en cuenta los posibles riesgos en concepto de no recuperación, se ha efectuado una corrección de valor específica contra el riesgo general de no recuperación de préstamos hasta un máximo del 0,8 % del total de los préstamos no garantizados por Estados miembros o bancos.

2.1.2. *Conversión en ecus de las cuentas de cargas y rendimientos*

Las cargas y rendimientos del ejercicio se contabilizan en divisas y se convierten en ecus al tipo contable mensual vigente el día de la operación.

2.2. **Cambio de método contable**

2.2.1. *Multas*

A partir del 1 de enero de 1990 se modificó el modo de contabilización de las multas. Desde esta fecha, sólo se consideran ingresos de la CECA las multas cobradas. Las multas impuestas se han contabilizado en los créditos sobre los clientes, y su contrapartida es la provisión para multas por cobrar. Esta manera de proceder permite ajustar el modo de contabilización de las multas en el balance al utilizado en el presupuesto operacional, donde sólo se considera una multa ingreso cuando se ha cobrado efectivamente. Este cambio no tiene repercusiones en el resultado de la CECA.

2.2.2. *Cesiones temporales*

A partir del ejercicio contable de 1990, las cuentas anuales de la CECA se presentan con arreglo a la Directiva 86/635/CEE del Consejo.

La nueva normativa contable supone un cambio de método en lo relativo a las operaciones de cesión temporal.

Hasta ahora, la CECA se había limitado a la cesión temporal de títulos basada en un contrato de venta y de reventa en firme.

Según el antiguo método, dichas operaciones deberían tratarse en dos partes bien definidas: venta y compra a plazo. Por consiguiente, los valores cedidos no aparecían en el balance y el contrato de venta y reventa en firme no se contabilizaba en el balance, sino en las cuentas de orden. Para los casos en que el precio de mercado fuese inferior al precio convenido con vistas a la futura devolución, se constituía una previsión para riesgos. Ahora, a partir del ejercicio 1990, las operaciones de cesión temporal se contabilizan con arreglo al apartado 4 del artículo 12 de la Directiva 86/635/CEE. Los valores cedidos continúan figurando en el balance y el precio de cesión cobrado se inscribe en el pasivo del mismo como débito al cesionario.

La repercusión de este cambio de método contable equivale a un beneficio de 479 000 ecus par el ejercicio 1990.

3. **DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES**

Esta partida representa los activos de la CECA en los bancos centrales de los doce Estados miembros.

4. CRÉDITOS SOBRE ENTIDADES DE CRÉDITO

4.1. A la vista

Esta partida incluye los créditos a la vista sobre CEDEL.

4.2. A plazo o con preaviso

El plazo residual de estas operaciones se desglosa del modo siguiente:

	31 de diciembre	
	1990	1989
hasta tres meses	661 447 294	528 515 564
de más de tres meses a un año	307 004 385	339 975 875
de más de un año	—	12 264 146
Total	968 451 679	880 755 585

4.3. Préstamos

El plazo residual de estas operaciones se desglosa del modo siguiente:

	31 de diciembre	
	1990	1989
hasta tres meses	7 569 415	15 235 035
de más de tres meses a un año	261 163 095	271 576 441
de más de un año a cinco años	1 663 077 026	1 352 781 701
de más de cinco años	762 542 629	713 754 745
Total	2 694 352 165	2 353 347 922

5. CRÉDITOS SOBRE CLIENTES

5.1. Préstamos

Los préstamos concedidos a las entidades de crédito se presentan en la partida «Créditos sobre entidades de crédito» (véase la nota 4).

Los demás préstamos se desglosan del modo siguiente:

		31 de diciembre	
		1990	1989
1. Préstamos concedidos con recursos ajenos			
Importe a cobrar, excluidas primas de reembolso		4 117 953 733	4 476 574 330
Primas de reembolso		45 000 000	45 000 000
Correcciones de valor		(13 167 776)	(15 018 627)
	Total parcial	4 149 785 957	4 506 555 703
2. Préstamos concedidos con cargo a la reserva especial y otros recursos propios para financiación de viviendas sociales		28 863 631	28 433 484
	Total I	4 178 649 588	4 534 989 187
El plazo residual de estas operaciones se desglosa del modo siguiente a 31 de diciembre:			
		1990	1989
hasta tres meses		77 230 278	100 944 378
de más de tres meses a un año		503 933 279	559 344 689
de más de uno a cinco años		2 603 351 537	2 758 393 068
de más de cinco años		1 007 302 270	1 131 325 679
3. Préstamos con cargo al antiguo fondo de pensiones concedidos a los funcionarios de las Comunidades Europeas para la construcción de viviendas		32 529 377	30 773 117
4. Vencimientos de préstamos con demora e intereses de mora		1 541 435	2 141 679
	Total general	4 212 720 400	4 567 903 983

Los préstamos están, en general, garantizados por fianzas de los Estados miembros, bancos, empresas y por hipotecas.

5.2. Exacción

Antes de efectuar la corrección de valor, esta partida asciende a 6 669 660 ecus (10 489 538 ecus a 31 de diciembre de 1989). En particular, consta de una suma de 3 954 650 ecus en concepto de procedimientos judiciales (2 671 100 ecus a 31 de diciembre de 1989) y otra de 1 498 891 ecus en concepto de prórroga por almacenamiento de hulla (1 353 663 ecus a 31 de diciembre de 1989).

De conformidad con la decisión general adoptada en 1972, el pago de exacciones en concepto de hulla almacenada se prorroga provisionalmente.

5.3. Multas

Después de efectuar la corrección de valor, la partida «Multas por cobrar» asciende a 1 702 087 ecus (18 745 917 ecus a 31 de diciembre de 1989).

6. OBLIGACIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA FIJA

6.1. Valoración

Las obligaciones y otros títulos de renta fija se valoran al coste medio de adquisición o al valor de mercado más bajos a 31 de diciembre de 1990.

Esta norma no se aplica a los títulos que se consideran inmovilizaciones financieras (véase nota 6.6).

6.2. Composición

Las obligaciones y otros títulos de renta fija se desglosan del modo siguiente:

	Correcciones de valor en valores mobiliarios dotación (rectificación)	31 de diciembre	
		1990	1989
DE EMISIÓN PÚBLICA			
— valor bruto		1 032 162 619	823 876 689
— corrección de valor	(1 766 873)	(25 128 235)	(26 895 108)
— valor neto		1 007 034 384	796 981 581
OBLIGACIONES PROPIAS			
— valor bruto		107 293 671	100 238 456
— corrección de valor	(128 485)	(3 009 795)	(3 138 280)
— valor neto		104 283 876	97 100 176
OTRAS FUENTES DE EMISIÓN			
— valor bruto		134 182 311	207 105 310
— corrección de valor	(875 510)	(1 192 471)	(2 067 981)
— valor neto		132 989 840	205 037 329
TOTAL			
— valor bruto		1 273 638 601	1 131 220 455
— corrección de valor	(2 770 868)	(29 330 501)	(32 101 369)
— valor neto		1 244 308 100	1 099 119 086

6.3. Vencimiento en 1991

La parte siguiente de la cartera - títulos tiene su vencimiento final en el transcurso de 1991 (en ecus):

— emisiones públicas:	278 176 057
— obligaciones propias:	10 538 466
— otras fuentes de emisión:	<u>66 222 908</u>
Total	354 937 431

6.4. Cotización

La cartera de valores está compuesta por los valores cotizados en bolsa hasta un máximo de 1 050 397 521 ecus y los títulos que no se cotizan en bolsa por el saldo, es decir 193 910 579 ecus.

6.5. Operaciones de cesión temporal

La subpartida «De emisión pública», que se cita en el punto 6.2 (1 007 034 384 ecus), incluye una suma de 85 791 566 ecus en concepto de títulos cedidos temporalmente sobre la base de contratos de venta y reventa en firme.

6.6. Inmovilizaciones financieras

6.6.1. Se consideran inmovilizaciones financieras los títulos que permanecen en cartera hasta su vencimiento final. Se trata principalmente de papel a corto plazo y obligaciones propias recompradas con vistas al servicio de los empréstitos CECA.

6.6.2. Los títulos con carácter de inmovilizaciones financieras se valoran al coste medio de adquisición o al valor de reembolso más bajos. El valor de reembolso de dichos títulos es superior al coste medio de adquisición por un importe total de 5 032 297 ecus.

6.6.3. Las inmovilizaciones financieras se desglosan del modo siguiente (en ecus):

— emisión pública:	51 535 805
— obligaciones propias:	13 875 548
— otras fuentes de emisión:	<u>65 225 408</u>
Total	130 636 761

7. ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES

	Año de adquisición	Precio de adquisición	31 de diciembre	
			1990	1989
Inmovilizado material:				
— inmueble de París	1990	8 480 684	1	1
— inmueble de Washington	1971	882 654	588 360	647 196
— inmueble de Lisboa	1986	1 265 526	927 960	1 012 320
— inmueble de Nueva York	1987	2 132 944	1 645 650	1 789 794
— inmueble de Cambera	1987	2 350 603	2 169 787	2 284 733
			5 331 758	5 734 044
Inmovilizado inmaterial:				
— derecho de superficie del inmueble de Milán	1986	879 883	659 923	718 578
Total del inmovilizado			5 991 681	6 452 622

El inmueble propiedad de la CECA sito en los números 61-63 de la rue de Belles Feuilles de París se vendió el 20 de diciembre por valor de 9,6 millones de ecus. El beneficio de la venta se destinó a la compra de dos edificios. El primero, sito en la avenue Eylau, albergará las oficinas de la delegación de la Comisión ante la OCDE a partir de junio de 1991. El segundo, sito en la avenue H. Martin, servirá de domicilio a los jefes de delegación una vez que se hayan realizado algunas reformas.

Esta operación se ha realizado sin fines especulativos y su objetivo principal ha sido poner a disposición de la delegación oficinas más modernas.

Desde un punto de vista contable, el excepcional beneficio realizado con motivo de la venta del inmueble, totalmente amortizado, se dedicó a la amortización de los inmuebles adquiridos, hasta un máximo de 8 480 683 ecus. El saldo favorable de la operación ha permitido constituir una previsión para riesgos y cargas de 1 159 465 ecus para adquirir posteriormente plazas de aparcamiento en sustitución de las disponibles en la rue de Belles Feuilles.

El valor del inmueble de Washington se estimó en 2,8 millones de ecus a 31 de diciembre de 1985.

La CECA adquirió en 1986 un derecho de superficie sobre un inmueble situado en Milán, válido por 45 años. Cuando venza el plazo, el inmueble volverá a su propietario.

Dichos inmuebles son puestos a disposición de la Comisión de las Comunidades Europeas.

8. OTROS ACTIVOS

	31 de diciembre	
	1990	1989
Préstamos, deudores morosos	4 161 222	4 310 229
Cuenta corriente presupuesto operacional CECA	—	44 171 660
Impuestos cartera de valores e IVA a recuperar	1 540 499	155 223
Préstamos a los funcionarios — otros	2 339 605	236 524
Otros	2 475 861	7 538 251
	10 517 187	56 411 887
Correcciones de valor acumuladas	(3 856 523)	(4 120 572)
Total	6 660 664	52 291 315

9. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN DEL ACTIVO

	31 de diciembre	
	1990	1989
Intereses devengados sobre préstamos	165 685 027	153 283 432
Intereses devengados sobre depósitos y cartera de valores, títulos	70 579 666	58 504 132
Exacción declarada en los meses de noviembre y diciembre exigible después del 31 de diciembre	32 415 112	25 840 271
Recargos a cobrar sobre multas	—	76 629
Gastos de emisión y primas de reembolso por amortizar	25 532 481	32 058 930
Otros	300 790	300 790
Total antes de las correcciones de valor	294 513 076	270 064 184
Correcciones de valor	(—)	(38 314)
Total después de las correcciones de valor	294 513 076	270 025 870

10. DÉBITOS A ENTIDADES DE CRÉDITO

El plazo residual de estas operaciones se desglosa del modo siguiente:

	31 de diciembre	
	1990	1989
a la vista	1 946 183	—
hasta tres meses	99 715 772	210 411 743
de más de tres meses a un año	550 114 510	561 633 413
de más de un año a cinco años	1 775 574 039	2 304 106 308
de más de cinco años	875 103 244	628 506 687
Total	3 302 453 748	3 704 658 151

11. DÉBITOS REPRESENTADOS POR TÍTULO

Una parte de los empréstitos vigentes a 31 de diciembre de 1990 vencen durante el ejercicio de 1991. Dicha parte representa la suma de 308 962 623 ecus.

12. LOS DEMÁS PASIVOS

	31 de diciembre	
	1990	1989
Contra valor en ecu de la diferencia entre las divisas a recibir y a librar en el marco de operaciones de intercambio de divisas (swaps)	109 209 665	79 542 501
Cuenta corriente del presupuesto operacional CECA	32 738 588	—
Otros	3 799 612	5 747 119
Total	145 747 865	85 289 620

13. CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN DEL PASIVO

	31 de diciembre	
	1990	1989
Intereses devengados sobre empréstitos y líneas de crédito	242 088 297	253 686 028
Comisiones devengadas sobre empréstitos	856 434	1 006 897
Primas de reembolso de empréstitos	14 995 000	19 585 000
Otros	—	1 181 916
Total	257 939 731	275 459 841

14. PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS

	31 de diciembre	
	1990	1989
Provisión para descuento previo a pagar en concepto de mobiliario ⁽¹⁾	4 078 217	3 778 553
Provisión para compras y ventas a plazo de títulos ⁽²⁾	—	963 204
Provisión para compra de aparcamientos en París ⁽³⁾	1 159 465	—
Provisión para gastos de asistencia ⁽⁴⁾	200 000	—
Total	5 437 682	4 741 757

⁽¹⁾ Se ha constituido esta provisión para permitir que la CECA afronte las obligaciones derivadas de una operación sobre títulos en la cual subsiste una diferencia de interpretación a propósito de la aplicación o no de un descuento previo en concepto de mobiliario.

⁽²⁾ Se ha constituido esta provisión para cubrir los riesgos de variación de las cotizaciones derivados de la existencia, al final del ejercicio, de operaciones de compra y venta de títulos a plazo.

⁽³⁾ Provisión constituida a partir del saldo favorable por la venta del inmueble de París para permitir la posterior compra de plazas de aparcamiento (véase nota 7).

⁽⁴⁾ Se ha constituido esta provisión para permitir que se cubran los gastos de asistencia y otros imprevistos que pudiesen producirse. Este riesgo existe sobre todo en el ámbito jurídico dado que la CECA, en sus operaciones, recurre en la actualidad con menos frecuencia a agentes nacionales que se hagan cargo de todos los gastos de intervención relacionados con dichas operaciones.

15. COMPROMISOS PARA EL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA

En 1990 los compromisos para el presupuesto operacional CECA evolucionaron de la forma siguiente:

	Compromisos a 31 de diciembre de 1989	Nuevos compromisos jurídicos	Pagos	Anulaciones (*)	Compromisos a 31 de diciembre de 1990
Readaptación (*)	593 097 481 9 196 618	169 103 575 14 896 425	154 662 276	80 650 354	526 888 426 24 093 043
Investigación	602 294 099 160 287 287	184 000 000 93 874 290	154 662 276 61 309 853	80 650 354 7 596 031	550 981 469 185 255 693
Bonificación por el artículo 54	29 348 938	13 035 920	5 631 222	3 674 589	33 079 047
Bonificación por el artículo 56	231 227 813	69 151 000	40 256 632	13 874 842	246 247 339
Aspecto social siderurgia	95 695 937	45 216 070	20 452 500		120 459 507
Medidas sociales vincula- das a la racionalización del carbón	1 466 150	40 000 000	1 306 709		40 159 441
Total	1 120 320 224	445 277 280	283 619 192	105 795 816	1 176 182 496

(*) Esta partida incluye los compromisos jurídicos que figuraban a 31 de diciembre de 1989 en el epígrafe «Aspecto social carbón».

(*) De las comprobaciones que se están realizando a 31 de diciembre de 1990 se deduce que podrán producirse otras anulaciones hasta un límite de 116 542 ecus en lo referente a las bonificaciones por el artículo 54 y de 9 126 100 ecus en lo referente a las bonificaciones por el artículo 56. No podrá tomarse una decisión sobre la anulación efectiva de estas sumas hasta que se hayan reunido y comprobado todos los elementos objetivos.

16. PROVISIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA

	Provisiones a 31 de diciembre de 1989	Movimientos a 31 de diciembre de 1990		Provisiones a 31 de diciembre de 1990
		Recuperación	Dotación	
Saldo neto del ejercicio ⁽¹⁾ :				
Ejercicio 1989	206 000 000	206 000 000	—	—
Ejercicio 1990	—	—	220 500 000	220 500 000
Reservas para contingencias ⁽²⁾	70 000 000		—	70 000 000
Excedente de la ejecución del presupuesto operacional:				
Ejercicio 1989	44 387 850	44 387 850	—	—
Ejercicio 1990	—	—	91 351 569	91 351 569
Total de las dotaciones recupe- radas de las provisiones para la financiación del presupuesto operacional CECA		250 387 850	311 851 569	
Provisiones para multas por co- brar posteriormente ⁽³⁾	4 800 000	2 712 222		2 087 778
Total	325 187 850			383 939 347

⁽¹⁾ El saldo neto de la actividad financiera de la CECA constituido en provisión al término del ejercicio contribuye a los recursos del presupuesto operacional CECA del ejercicio siguiente.

⁽²⁾ Esta suma incluye 20 millones de ecus, en concepto de reserva habitual para contingencias, que están destinados a cubrir una eventual insuficiencia de recursos en relación con las previsiones o un exceso de las necesidades previstas en el presupuesto. Los 50 millones de ecus restantes se destinan a la financiación de acciones prioritarias en los próximos años y, en particular, a la cobertura del previsible crecimiento de ciertas necesidades (por ejemplo, las relacionadas con el medio ambiente).

⁽³⁾ Las multas se consideran recursos de la CECA sólo cuando han sido efectivamente cobradas (véase nota 2.2.1 «Cambio de método contable»). Los movimientos en estas provisiones se incluyen en los ingresos por multas, que comprenden también las multas impuestas y cobradas durante el ejercicio.

17. RESERVAS

Las reservas han evolucionado de la manera siguiente:

	Reservas a 31 de diciembre de 1989 antes de la distribución	Distribución a 31 de diciembre de 1989	Reservas a 31 de diciembre de 1990 antes de la distribución	Distribución a 31 de diciembre de 1990	Reservas a 31 de diciembre de 1990 después de la distribución
Fondo de garantía	482 885 000		482 885 000		482 885 000
Reserva especial	188 980 000		188 980 000		188 980 000
Antiguo fondo de pensiones	53 698 379	1 189 177	54 887 556	1 262 879	56 150 435
Total	725 563 379	1 189 177	726 752 556	1 262 879	728 015 435

El fondo de garantía se destina a la cobertura de las operaciones de empréstito y préstamo.

La reserva especial está destinada a la concesión de préstamos con cargo a los recursos propios de la CECA para la financiación de viviendas sociales.

El antiguo fondo de pensiones representaba, en su origen, el total de obligaciones por pensiones provistas por la CECA antes del 5 de marzo de 1968. A partir de esa fecha los Estados miembros se hicieron cargo de los compromisos para el pago de las pensiones de los funcionarios. Este fondo se utiliza para financiar préstamos a la construcción destinados a funcionarios de las Comunidades Europeas; también se ha utilizado para conceder préstamos especiales en las industrias del carbón y del acero.

18. ANÁLISIS DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 1990

El resultado global de la CECA recibe la influencia tanto del resultado de las operaciones no presupuestarias (préstamos/empréstitos, colocaciones de tesorería, variaciones de los tipo de cambio) como de las operaciones del presupuesto operativo CECA.

18.1. Operaciones no presupuestarias

Estas operaciones se saldaron a 31 de diciembre de 1990 con un resultado neto superior al de 31 de diciembre de 1989.

(millones de ecus)

Resultado	31 de diciembre	
	1990	1989
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ANTES DE MOVIMIENTOS SOBRE LAS PROVISIONES:		
— operaciones de préstamos/empréstitos	5,7	10,1
— intereses en cuentas bancarias	101,8	82,6
— operaciones en títulos en cartera	104,8	67,0
— diversos	— 4,6	— 2,4
Total	207,7	157,3
MOVIMIENTOS SOBRE LAS PROVISIONES:		
— variación del tipo del ecu	5,7 ⁽¹⁾	0,5 ⁽¹⁾
— correcciones de valor en créditos	8,0	96,7
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	221,4	254,5

⁽¹⁾ Durante el ejercicio 1990, la evolución de los tipos de cambio supuso una pérdida por conversión de 5,7 millones de ecus que se ha liquidado mediante una rectificación de importe equivalente de la reserva de revalorización (en 1989 la pérdida ascendió a 0,5 millones de ecus).

18.2. Operaciones del presupuesto operacional CECA

(en millones de ecus)

	31 de diciembre	
	1990	1989
Ingresos:		
— Exacción	178,5	165,7
— Multas (*)	6,9	5,3
— Fianzas	0,1	0,1
— Anulaciones de compromisos jurídicos	105,8	71,1
Total de los ingresos	291,3	242,2
Gastos:		
— Gastos administrativos	— 5,0	— 5,0
— Compromisos jurídicos	— 445,3	— 407,3
Total de los gastos	— 450,3	— 412,3
Movimientos sobre las provisiones para la financiación del presupuesto operacional CECA (*)	— 61,5	— 83,5
RESULTADO DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	— 220,5	— 253,6

(*) Con arreglo al cambio de método contable descrito en la nota 2.2, en esta partida figuran las multas cobradas efectivamente. A 31 de diciembre de 1989, esta partida representaba las multas *impuestas* durante el ejercicio y los recargos por mora. Las multas *cobradas* durante el ejercicio aparecían en el cuadro recapitulativo del presupuesto operacional.

(*) Véase nota 16.

19. TANTO ALZADO PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Se ha ingresado una suma de 5 millones de ecus en el presupuesto administrativo de la Comisión de las Comunidades Europeas para cubrir, a tanto alzado, los gastos de administración de la CECA.

20. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN

	31 de diciembre	
	1990	1989
Gastos de empréstitos	469 157	373 746
Gastos Swift/Reuters	118 839	112 320
Otros	13 025	88 294
Total	601 021	574 360

21. INTERESES COBRADOS

	31 de diciembre	
	1990	1989
Intereses de préstamos	718 983 189	676 755 627
Primas de pago y reembolso	10 944 939	8 027 159
Intereses bancarios	102 161 755	82 714 675
Intereses de títulos de renta fija	106 346 129	87 772 094
Total	938 436 012	855 269 555

22. OTROS RENDIMIENTOS DE EXPLOTACIÓN

	31 de diciembre	
	1990	1989
Ingresos de cupones y obligaciones prescritas	51 613	277 144
Alquileres de inmuebles	898 339	607 008
Diversos	835 834	171 283
Total	1 785 786	1 055 435

23. BENEFICIOS VINCULADOS AL PRESUPUESTO OPERACIONAL

	31 de diciembre	
	1990	1989
Exacción ⁽¹⁾	178 494 591	165 667 139
Multas ⁽²⁾	6 893 489	5 279 069
Garantías	92 813	64 744
Anulación de compromisos jurídicos	105 795 816	71 116 262
Diversos	3 612	—
Total	291 280 321	242 127 214

⁽¹⁾ El Tratado autoriza a la CECA a imponer una exacción sobre la producción de carbón y acero de las empresas de la Comunidad. Los valores medios comunitarios de los diferentes productos sometidos a la exacción sirven de base de cálculo. A partir del 1 de enero de 1980, el tipo de exacción que se aplica es del 0,31 %. El 18 de diciembre la Comisión decidió fijarlo en el 0,29 % para el ejercicio 1991. Con fecha 31 de diciembre de 1990, los beneficios por exacción incluyen la suma de 66 836 ecus en concepto de recargos por mora (410 328 ecus a 31 de diciembre de 1989).

⁽²⁾ Esta partida consta de los ingresos procedentes de multas impuestas por la Comisión conforme a los artículos 58 y 60 del Tratado CECA y de los recargos por mora devengados. En 1990 la Comisión anuló una multa de 94 000 ecus y redujo otras por valor de 458 065 ecus. Estas sumas se recogen en la partida «Cargas excepcionales».

24. COMPROMISOS NO CONTABILIZADOS EN EL BALANCE

24.1. Compromisos recibidos

	31 de diciembre	
	1990	1989
a) Empréstitos firmados por desembolsar	—	79 074 695
b) Compromisos procedentes de operaciones SWAP:		
— compromisos de capital nacional vinculados a SWAPS de intereses	295 757 588	238 034 814
— compromisos de capital vinculados a SWAPS de divisas e intereses	2 172 710 653	1 413 432 588
c) Compromisos sobre títulos		
— títulos comprados a plazo	—	36 373 755
— títulos vendidos a plazo	7 350 793	6 198 661
Total	2 475 819 034	1 773 114 513

24.2. Compromisos dados

	31 de diciembre	
	1990	1989
a) Préstamos concedidos:		
— contratos de préstamos globales, líneas no utilizadas	2 164 867 090	1 435 050 376
— préstamos con cargo a recursos ajenos firmados y no desembolsados	—	80 525 397
— préstamos con cargo a recursos propios	23 973 730	2 582 453
b) Compromisos procedentes de operaciones SWAP:		
— compromisos de capital nacional vinculados a SWAPS de intereses	295 757 588	238 034 814
— compromisos de capital vinculados a SWAPS de divisas e intereses	2 281 920 317	1 492 975 089
c) Compromisos sobre títulos:		
— títulos comprados a plazo	—	36 373 755
— títulos vendidos a plazo	7 350 793	6 198 661
d) Ingresos de cupones y obligaciones vencidos	48 898	29 664
Total	4 773 918 416	3 291 770 209

EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA PARA 31 DE DICIEMBRE 1990 Y 31 DE DICIEMBRE 1989

	<i>(en millones de ecus)</i>	
	1990	1989
Origen de los fondos		
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	1,—	0,8
Partidas que no implican movimientos de fondos:		
— amortizaciones de gastos de emisión y de prima de reembolso	3,5	3,5
— correcciones de valor de valores mobiliarios (rectificación)	(2,8)	21,7
— correcciones de valor de valores inmobiliarios	9,—	0,3
— correcciones de valor de títulos de crédito (neto)	(8,—)	(96,7)
— incremento de la partida «Provisión para compromisos jurídicos» (disminución)	55,9	111,2
— incremento de la partida «Provisión para la financiación del presupuesto de operaciones CECA» (disminución)	58,7	83,5
— incremento de las cuentas de regularización del pasivo (disminución)	(13,1)	93,0
— disminución de las cuentas de regularización del activo y gastos de emisión — prima de reembolso (incremento)	(32,4)	(39,2)
— incremento de la partida «Los demás pasivos» (disminución)	60,5	(5,0)
— disminución de las partidas recogidas en «Los demás activos» (incremento)	73,3	2,0
— dotación de la provisión para pérdidas y gastos	0,7	1,2
— dotación de la provisión para variación del tipo del ecu (rectificación)	(5,7)	(0,5)
— contribución pendiente de los nuevos Estados miembros	—	(0,6)
— ajuste del tipo de cambio en empréstitos y préstamos	(37,—)	(122,6)
TOTAL DE LOS FONDOS	163,6	52,6
Otros recursos:		
— vencimientos de empréstitos	1 085,9	913,3
— reembolso de préstamos	935,3	812,1
— contribución de los nuevos Estados miembros, parte pagada	—	0,6
TOTAL DE LOS RECURSOS	2 184,8	1 778,6
Aplicación de los fondos:		
— entregas de préstamos	995,2	702,4
— reembolso de empréstitos	1 029,5	994,0
— incremento de los activos bancarios y la cartera (disminución)	151,6	80,7
— adquisición y construcción de inmuebles	8,5	1,5
TOTAL DE LAS APLICACIONES	2 184,8	1 778,6

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO OPERACIONAL CECA PARA EL EJERCICIO 1990

(en millones de ecus)

Empleos	Previsiones ⁽¹⁾	Ejecución	Recursos	Previsiones ⁽¹⁾	Ejecución
Operaciones a financiar con los recursos del ejercicio (a fondo perdido):			Recursos del ejercicio:		
1. Gastos administrativos	5	5	1. Recursos corrientes		
2. Ayudas a la readaptación (artículo 56)	184	184	1.1. Productos exacción al 0,31 %)	172	178,5
3. Ayudas a la investigación (artículo 55)	88	93,9	1.2. Saldo neto del ejercicio anterior	139	206
3.1. Acero	41	43,3	1.3. Multas y recargos por mora ⁽²⁾	14	6,9
3.2. Carbón	34	36,3	1.4. Otros	p. m.	0,1
3.3. Social	13	14,3	2. Anulación de compromisos que previsiblemente no se realizarán	60	105,8 ⁽³⁾
4. Ayudas en forma de bonificaciones de intereses	68	82,2	3. Recursos no utilizados del ejercicio anterior	p. m.	44,4
4.1. Inversiones (artículo 54)	10	13	4. Ingresos extraordinarios		
4.2. Reconversión (artículo 54)	58	69,2	Medidas sociales vinculadas a la reestructuración siderúrgica	50	—
5. Medidas sociales vinculadas a la reestructuración siderúrgica	50	45,2	5. Recursos de la reserva para contingencias	p. m.	p. m.
6. Medidas sociales vinculadas a la racionalización del carbón	40	40			
Excedente		91,4			
TOTAL DEL PRESUPUESTO	435	541,7	TOTAL DEL PRESUPUESTO	435	541,7
Operaciones financiadas por préstamos con recursos propios:			Origen de los recursos propios:		
Viviendas sociales	12	12	Reserva especial y antiguo fondo de pensiones CECA	12	12

⁽¹⁾ Previsiones de ejecución de la Comisión a 20 de diciembre de 1989 (DO nº L 380 de 29. 12. 1990).⁽²⁾ El importe de 6,9 millones de ecus corresponde al total cobrado en 1990 y no contempla 1,7 millones pendientes de cobro por la CECA a 31 de diciembre de 1990.⁽³⁾ De esta cifra los siguientes importes se reintegran en la líneas de origen:

investigación técnica acero: 2,3 millones de ecus,

investigación técnica carbón: 2,3 millones de ecus,

investigación social: 1,3 millones de ecus,

bonificación de intereses de préstamos de inversión (artículo 54): 3 millones de ecus,

bonificación de intereses de préstamos de reconversión (artículo 56): 11,2 millones de ecus.

INFORME**del Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas sobre los estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1990**

1. El presente informe trata de la regularidad de las operaciones contables y de la gestión financiera de la Comisión (Alta Autoridad), conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 78 *séptimo* del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, modificado por el artículo 8 del Tratado de 22 de julio de 1975 por el que se modifican determinadas disposiciones financieras de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y del Tratado por el que se constituye un Consejo único y una Comisión única de las Comunidades Europeas.

2. El Tribunal ha examinado la contabilidad y los estados financieros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1990. Este análisis se ha realizado conforme a las normas de revisión generalmente aceptadas y ha constado de los controles que se han considerado necesarios.

3. En opinión del Tribunal, los estados financieros adjuntos (balances, cuentas de pérdidas y ganancias, notas adjuntas a estas cuentas de pérdidas y ganancias y estados de asignación de los resultados, todos ellos de los ejercicios que finalizaron el 31 de diciembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1989), elaborados siguiendo los principios contables generalmente aceptados (y, especialmente, las directivas al efecto publicadas por el Consejo), presentan una imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero a 31 de diciembre de 1990, así como del resultado de sus operaciones durante el ejercicio que se cerró en esa misma fecha.

Luxemburgo, a 28 de junio de 1991.

A. ANGIOI

Presidente del Tribunal de Cuentas

B. FRIEDMANN

Miembro del Tribunal de Cuentas

Autorización de las ayudas de Estado en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CEE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(91/C 223/04)

Fecha de aprobación: 7. 5. 1991

Estado miembro: Alemania (Hesse)

Ayuda nº: 675/90

Título: Zonas agrícolas a las orillas de los ríos

Objetivo: Compensar las pérdidas económicas netas de los agricultores causadas por la introducción de restricciones suplementarias a la utilización agrícola de las orillas de los ríos (proyecto)

Fundamento legal: Ley del agua del Land de Hesse. Reglamento relativo a la compensación de las restricciones a la utilización de las orillas de los ríos

Presupuesto: 1991: 1,5 millones de marcos alemanes (0,73 millones de ecus)

1992: 1,5 millones de marcos alemanes (0,73 millones de ecus)

1993: 1,5 millones de marcos alemanes (0,73 millones de ecus)

Intensidad: 100 % de las pérdidas netas a razón de entre 0,04 y 0,09 marcos alemanes por metro cuadrado

Duración: Indeterminada

Condiciones: Reserva de reexamen de la Comisión en el contexto del artículo 130 del Tratado («quien contamina paga»)

Fecha de aprobación: 7. 5. 1991

Estado miembro: Alemania (Baden-Württemberg)

Ayuda nº: 139/91

Título: Medidas en favor de la agricultura extensiva

Objetivo: Modificación de la ayuda existente en orden a incentivar la utilización extensiva de los pastos por el ganado ovino

Fundamento legal: Directiva alemana relativa al régimen de primas a la extensificación

Presupuesto: 480 000 marcos alemanes (233 500 ecus) para 1990

Intensidad: Hasta un límite máximo de 180 marcos alemanes (88 ecus) por hectárea

Duración: Indeterminada

Condiciones: —

Fecha de aprobación: 21. 5. 1991

Estado miembro: Italia

Ayuda nº: 50/91

Título: Programa marco para la mejora de la calidad de la leche y de sus productos derivados

Objetivo: Mejora de la calidad

Fundamento legal: Decisión del Comité interministerial de programación económica (CIPE)

Presupuesto: —

Intensidad: 70 000 millones de liras italianas (unos 47 millones de ecus)

Duración: Duración del programa

Condiciones: Línea directiva relativa a las actuaciones de los Estados miembros destinados a promover los productos agrarios

Prescripciones relativas a la determinación de las normas

Ausencia de obstáculos para la atribución de la misma marca de calidad a productos análogos procedentes de otros Estados miembros

Fecha de aprobación: 27. 5. 1991

Estado miembro: Alemania (Renania del Norte-Westfalia)

Ayuda nº: 371/90

Título: Explotaciones no contaminantes

Objetivo:

1. Reconversión hacia una producción agraria de alta calidad
2. Utilización de caballos en el sector forestal para contribuir a la conservación de los bosques
3. Utilización controlada de abonos; ensayos de suelo y formación

Fundamento legal: Richtlinien zur Förderung der Landwirtschaft im Rhein-Sieg-Kreis

Presupuesto: 90 000 marcos alemanes (43 700 ecus) al año (1990, 1991 y 1992)

Intensidad: Varios

Duración: Indeterminada

Condiciones: —

Fecha de aprobación: 14. 6. 1991

Estado miembro: Alemania (Saxonia)

Ayuda nº: 22/91

Título: Medidas para favorecer la concentración de las agrupaciones forestales

Objetivo: Ayuda estructural en favor de los propietarios privados de bosques a fin de facilitar la creación de 3 agrupaciones dedicadas al arranque de los árboles dañados por las tempestades de febrero y marzo de 1990

Fundamento legal: Gesetz zur Erhaltung des Waldes und für Förderung der Forstwirtschaft

Presupuesto: 1990: 180 000 marcos alemanes (76 460 ecus); 1991: 280 000 marcos alemanes (118 900 ecus); 1992: 280 000 marcos alemanes (118 900 ecus); 1993: 120 000 marcos alemanes (50 900 ecus)

Intensidad: —

Duración: 1990—1993

Condiciones: —

Fecha de aprobación: 14. 6. 1991

Estado miembro: Italia

Ayuda nº: 128/91

Título: Programa de aplicación de reglamentos comunitarios en los sectores de las carnes de vacuno, porcino, ovino y caprino

Objetivo: Gestión de las disposiciones derivadas de los Reglamentos comunitarios

Fundamento legal: Decisione del Ministro dell'Agricoltura

Presupuesto: 800 millones de liras italianas (0,5 millones de ecus)

Intensidad: —

Duración: —

Condiciones: No se trata de ayuda, sino de gastos derivados de las tareas generalmente asumidas por el Estado

Fecha de aprobación: 14. 6. 1991

Estado miembro: Italia

Ayuda nº: 182/91

Título: Programa nacional del AIMA

Objetivo: Investigación, divulgación y asistencia técnica

Fundamento legal: Decisione dell'Azienda di Stato per gli interventi nel mercato agricolo (AIMA)

Presupuesto: 1 500 millones de liras italianas (1 millón de ecus)

Intensidad: —

Duración: Un año

Condiciones: —

Fecha de aprobación: 19. 6. 1991

Estado miembro: Francia

Ayuda nº: 526/90

Título: Medidas en favor de los agricultores víctimas de la sequía y la depresión de los mercados de las carnes de vacuno y ovino

Objetivo: a) Remediar las consecuencias de la sequía de 1990 (ayudas complementarias a las de 1990)
b) Permitir la reinserción profesional de los productores agrarios que cesan su actividad (modificaciones de un régimen existente)

Fundamento legal: —

Presupuesto: a) 43,5 millones de ecus
b) 7,3 millones de ecus

Intensidad: a) ayudas diversas
b) 4 351 ecus por explotación

Duración: —

Condiciones: La Comisión se reserva el derecho de adoptar posteriormente una posición respecto a tres medidas notificadas en el marco de la ayuda 526/90, cuando las normas técnicas de aplicación sean definidas y respecto a una cuarta medida relativa a la reducción de deudas contraídas por los agricultores

Fecha de aprobación: 27. 6. 1991

Estado miembro: Alemania

Ayuda nº: 262/91

Título: Medidas para encontrar salidas comerciales para los productos alimenticios procedentes de los nuevos Estados federados

Objetivo: Promoción de salidas comerciales para los productos agrarios, que dará un nuevo impulso a la promoción duradera de los productos de los nuevos Estados Federados en el comercio alimentario y entre los consumidores de toda la República Federal de Alemania

Fundamento legal: Bundeshaushaltsplan

Presupuesto: 5 millones de marcos alemanes (aproximadamente 2,1 millones de ecus)

Intensidad: 100 %

Duración: 1991

Condiciones: La Comisión ha tomado nota del compromiso de las autoridades alemanas de respetar las normas comunitarias establecidas para las ayudas de este tipo

Fecha de aprobación: 2. 7. 1991

Estado miembro: Reino Unido (Isla de Man)

Ayuda nº: 105/91

Título: Régimen de prima variable para los corderos

Objetivo: Mejorar progresivamente la calidad a medio y largo plazo. Prestar a los productores de la Isla de Man una ayuda equivalente a la establecida para los productores del Reino Unido

Fundamento legal: Sheep variable premium Scheme

Presupuesto: 1 239 600 libras esterlinas (1,8 millones de ecus)

Intensidad: Análogas a los importes correspondientes a los corderos de las organizaciones comunes de mercados

Duración: Un año

Condiciones: En la Isla de Man no se aplican las disposiciones de la OCM. La ayuda nacional permite a los productores de dicha Isla acogerse a un régimen análogo al de la OCM

Fecha de aprobación: 2. 7. 1991

Estado miembro: Dinamarca

Ayuda nº: 261/91

Título: Ayuda en favor de la investigación en el ámbito agrario (agrupaciones de explotaciones)

Objetivo: Ayuda a los establecimientos de investigación, servicios de divulgación e información, formación de consejeros para la creación de agrupaciones con objeto de fomentar las agrupaciones de explotaciones agrarias

Fundamento legal: Aftsstykke nr. 135 af 14. marts 1991

Presupuesto: 1991—1994: 11,6 millones de coronas danesas (aproximadamente 1,3 millones de ecus)

Intensidad: 100 % para investigación y recogida de informaciones, 75 % para el perfeccionamiento profesional de los consejeros y reuniones y 50 % para la creación del marco formal de la agrupación

Duración: 1991—1994

Condiciones: —

Fecha de aprobación: 3. 7. 1991

Estado miembro: España (Cataluña)

Ayuda nº: 398/90

Título: Medidas en favor de las cooperativas

Objetivo: Creación de nuevas cooperativas, modernización de las estructuras de producción y transformación, mejora de los circuitos de distribución y de gestión técnica y económica, reequilibrio financiero de las cooperativas y promoción y asistencia por la Federación de cooperativas agrarias de Cataluña

Fundamento legal: Decreto nº 95/90 sobre ayudas a las cooperativas que modifica el Decreto nº 131/88

Presupuesto: —

Intensidad: Distintos según el tipo de ayudas

Ejemplos:

- Ayuda a las inversiones para modernización de las estructuras de producción y transformación:
 - subvención del 20 %, cuando se trate de una entidad de carácter municipal; máximo 1 500 000 PTA (aproximadamente 11 000 ecus)

- subvención del 25 %, cuando se trate de una entidad que agrupe a varios municipios; máximo 7 500 000 PTA (aproximadamente 56 000 ecus)
- Ayuda para la mejora de los circuitos de distribución:
 - subvención máxima del 30 %. Máximo 15 000 000 PTA (aproximadamente 112 000 ecus)

Duración: —

Condiciones: La Comisión ha tomado nota del compromiso de las autoridades españolas de respetar los criterios establecidos en las normas comunitarias (publicidad, limitación sectorial en el ámbito de las ayudas a la inversión para transformación y comercialización de productos agrarios)

Fecha de aprobación: 3. 7. 1991

Estado miembro: Alemania (Sachsen)

Ayuda nº: 140/91

Título: Programa de garantía relativo al préstamo para agricultura

Objetivo: Permitir a los agricultores obtener créditos para cubrir los gastos vinculados con la producción vegetal en 1991

Fundamento legal: Richtlinienentwurf des Landes betreffend ein Bürgschaftsprogramm für die sächsische Landwirtschaft

Presupuesto: Marco de las garantías («Bürgschaftsrahmen») 200 millones de marcos alemanes (97,3 millones de ecus)

Intensidad: 80 % del déficit

Duración: 1 año de garantía (horticultura: 3 años de garantía)

Condiciones: Respeto de la normativa comunitaria relativa a las garantías del Estado

Fecha de aprobación: 9. 7. 1991

Estado miembro: España

Ayuda nº: 274/91

Título: Ayuda en favor de una fábrica de queso (Besnier España SA)

Objetivo: Inversiones para modernización y racionalización de la producción

Fundamento legal: Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales. Real Decreto nº 568/1988, de 6 de mayo, de delimitación de la zona de promoción de Galicia

Presupuesto: 19 087 000 PTA (aproximadamente 145 000 ecus)

Intensidad: 19 087 000 PTA (aproximadamente 145 000 ecus), equivalentes al 15 % de las inversiones previstas

Duración: De una sola vez

Condiciones: La Comisión ha tenido en cuenta que en las industrias lácteas Leche Mafer SA y Quesalva SA se han abandonado capacidades de utilización de la leche por un importe superior al aumento de capacidad derivado de las inversiones objeto del proyecto de ayuda

Fecha de aprobación: 31. 7. 1991

Estado miembro: España

Ayuda nº: 114/91

Título: Ayuda a la empresa Derivados Alimentarios SA (Alhama de Murcia, Murcia)

Objetivo: La construcción de una fábrica de pectinas cítricas a partir de mondaduras de limón

Fundamento legal: Ley nº 50/85 (Real Decreto de aplicación nº 1535/87) y Real Decreto de aplicación nº 488/88 (zona de promoción económica de Murcia)

Presupuesto: 677 140 000 PTA (aproximadamente 5 000 000 de ecus)

Intensidad: 677 140 000 PTA (aproximadamente 5 000 000 de ecus), correspondientes al 20 % de la inversión

Duración: De una sola vez

Condiciones: Mediante carta de 1 de septiembre de 1987 [SG(87) D/10875], la Comisión ya manifestó su postura sobre la Ley nº 50/85

Recomendación en virtud del apartado 1 y de la primera frase del apartado 3 del artículo 93 del Tratado

(91/C 223/05)

Fecha de aprobación: 23. 5. 1991

Estado miembro: Reino Unido (Isla de Man)

Ayuda nº: 159/91

Título: Concesión de préstamos a los jóvenes agricultores para 1990

Objetivo: Conceder préstamos a los jóvenes agricultores para la compra de maquinaria y equipos agrarios

Fundamento legal: —

Presupuesto: —

Intensidad: —

Duración: —

Condiciones: No se formula objeción alguna sobre la medida, pero se recomienda no conceder ayudas en el sector avícola

No oposición a una concentración notificada
(Caso nº IV/M.116 — Kelt/American Express)
(91/C 223/06)

Con fecha 20 de agosto de 1991 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

Notificación previa de una operación de concentración**(Caso nº IV/M.134 — Mannesmann/Boge)**

(91/C 223/07)

1. Con fecha 22 de agosto de 1991 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que Mannesmann AG, Düsseldorf adquiere, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento del Consejo, un control de 50,01 % de las acciones de Boge AG, Eitdorf.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— para Mannesmann AG: inter alia construcción de maquinaria e instalaciones, fabricación de piezas de automóviles, ingeniería eléctrica y electrónica;

— para Boge AG: producción y distribución de amortiguadores y sus componentes.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por telefax [(32-2) 236 43 01] o por correo, referencia nº IV/M.134 — Mannesmann/Boge, a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

⁽¹⁾ DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Rectificación al anuncio de licitación para la restitución a la exportación de trigo duro exportado desde Grecia a los países de las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII

(91/C 223/08)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº C 182 de 13 de julio de 1991)

En la página 27, se sustituye el punto II, «Plazos», por el texto siguiente:

- «1. El plazo de presentación de ofertas, para la primera licitación semanal, comenzará el 18 de julio de 1991 y expirará el 24 de julio de 1991 a las 11 horas.
2. Para las licitaciones semanales siguientes, el plazo de presentación de ofertas expirará el miércoles de cada semana a las 11 horas.

El plazo de presentación de ofertas para la segunda licitación semanal y para las siguientes comenzará a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo anterior de que se trate.»

¿Qué es el Taric?

- La nomenclatura combinada (NC), que constituye la base del Taric, es el resultado de la fusión de los reglamentos anuales que modifican el arancel aduanero común (AAC) [Reglamento (CEE) n° 950/68] y la nomenclatura de las mercancías para las estadísticas del comercio exterior de la Comunidad y del comercio entre sus Estados miembros (Nimexe) [Reglamento (CEE) n° 1445/72].
- El Taric contiene además subdivisiones debidas en su mayor parte a:
 - los contingentes y las suspensiones arancelarias,
 - las preferencias arancelarias,
 - los derechos antidumping y los derechos compensadores,
 - los elementos variables,
 - los montantes compensatorios monetarios y de adhesión,
 - los precios de referencia del vino,
 - las medidas de vigilancia, las restricciones y los límites cuantitativos.
- El Taric también servirá de base para:
 - todas las medidas sobre importación de la Comunidad, y
 - los aranceles de uso y los archivos arancelarios de los Estados miembros.
- Efectivamente, la única manera de asegurar una presentación y una aplicación de la legislación comunitaria es que la Comisión realice el trabajo de integración y codificación de las medidas anteriormente mencionadas. Esto permitirá recoger estadísticas a nivel comunitario relativas a dichas medidas, eliminando de esa forma la necesidad actual de informar por medio de estadísticas separadas.
- El Taric se ha creado para desempeñar las funciones de integración y codificación anteriormente mencionadas. Los frecuentes cambios que se producen en la legislación comunitaria se registran en una base de datos que se actualiza continuamente. La Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas publicará el Taric. Las modificaciones se comunicarán con la mayor brevedad posible a los Estados miembros que de esa forma podrán realizar las modificaciones necesarias en sus respectivos aranceles de uso y archivos arancelarios. El Taric, al igual que los aranceles de uso nacional, no tiene carácter de documento legal, pero sus códigos habrán de utilizarse en las declaraciones en aduana y en la declaración estadística [véase el artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 2658/87].

HOJA DE PEDIDO

Remítase a:

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas
L-2985 Luxembourg
Tel. 49 92 81

Deseo obtener el Taric (4 volúmenes)

N° de catálogo: CQ-67-91-000-ES-C

ISBN: 927 772 0050

Precio de los 4 volúmenes: 160,00 ecus

a título indicativo:

20 800 pta (IVA y gastos de envío excluidos)

Pago a la recepción de la factura.

Apellidos

Nombre

Calle N°

Código postal Ciudad

Tel. Fecha



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

(Firma)